

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Tibacuy, 10 DIC 2021

Proceso N° 2021 - 00066

Visto el informe secretarial y como quiera que no se subsanó la demanda, el Juzgado la RECHAZA. De ella y sus anexos hágase entrega a la parte actora sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
N° 32 Hoy 13 DIC 2021 El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ
CHAVEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



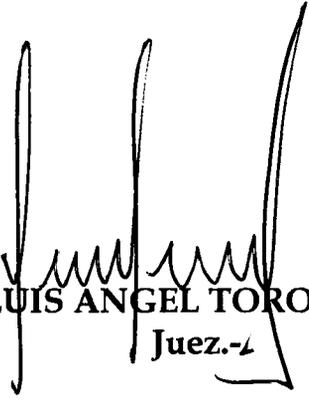
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 10 DIC 2021

Proceso N° 2019-00099

Téngase en cuenta la información aportada en memorial que antecede por la Dra. NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, y al ser procedente se decreta el EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga o llegase a tener la parte demandada, en las entidades Financieras relacionadas en el escrito petitorio. Límitese la medida a la suma de \$20.000.000.00 M/cte. Por Secretaría expídase oficio circular.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 35 Hoy de de 2021.-
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez.

13 DIC 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



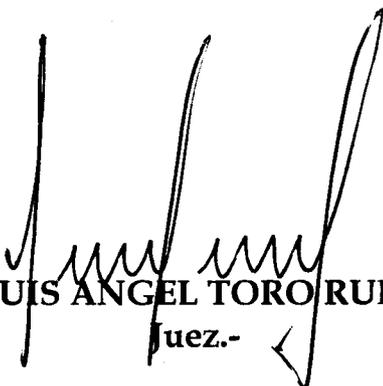
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 10 DIC 2021

Proceso N° 2017-00013

Téngase en cuenta la información aportada en memorial que antecede por la Dra. NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, y al ser procedente se decreta el EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga o llegase a tener la parte demandada, en las entidades Financieras relacionadas en el escrito petitorio. Límitese la medida a la suma de \$10.000.000.00 M/cte. Por Secretaría expídase oficio circular.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 35 Hoy ___ de ___ de 2021.-
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez.-

13 DIC 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 10 DIC 2021

Proceso N° 2017-00028

Téngase en cuenta la información aportada en memorial que antecede por la Dra. NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, y al ser procedente se decreta el EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga o llegase a tener la parte demandada, en las entidades Financieras relacionadas en el escrito petitorio. Límitese la medida a la suma de \$10.000.000.00 M/cte. Por Secretaría expídase oficio circular.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 35 Hoy ___ de ___ de 2021.-
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez.

13 DIC 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



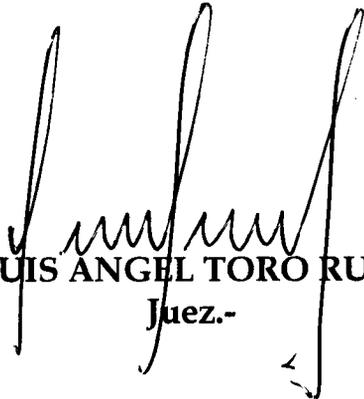
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 10 DIC 2021

Proceso N° 2018-00022

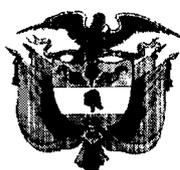
Téngase en cuenta la información aportada en memorial que antecede por la Dra. NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, y al ser procedente se decreta el EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga o llegase a tener la parte demandada, en las entidades Financieras relacionadas en el escrito petitorio. Límitese la medida a la suma de \$16.000.000.00 M/cte. Por Secretaría expídase oficio circular.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 35 Hoy de de 2021.-
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez.-  13 DIC 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Tibacuy, 10 DIC 2021

Proceso N° 2015-00108

Téngase en cuenta la información aportada en memorial que antecede por la Dra. NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, y al ser procedente se decreta el EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga o llegase a tener la parte demandada, en las entidades Financieras relacionadas en el escrito petitorio. Límitese la medida a la suma de \$16.000.000.00 M/cte. Por Secretaría expídase oficio circular.

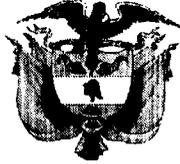
NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 55 Hoy de de 2021.-
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez.-

13 DIC 2021

PÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 10 DIC 2021

Proceso: 2020 - 00005

Teniendo en cuenta que el término de un (1) año establecido en el art. 121 del C.G. del P. para dictar Sentencia Judicial dentro del presente proceso se encuentra próximo a fenecer y atendiendo a la complejidad del asunto que nos ocupa, el Despacho encuentra necesario acudir a la prorroga establecida en la norma en cita por lo que se DECRETA la PRORROGA por seis (6) meses más contados a partir de la fecha en que caduque el termino inicial de un (1) año consagrado por el Legislador.

NOTIFÍQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 35. Hoy
13 DIC 2021
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ

PÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 10 DIC 2021

Proceso: 2018 - 00085

Teniendo en cuenta que el término de un (1) año establecido en el art. 121 del C.G. del P. para dictar Sentencia Judicial dentro del presente proceso se encuentra próximo a fenecer y atendiendo a la complejidad del asunto que nos ocupa, el Despacho encuentra necesario acudir a la prorroga establecida en la norma en cita por lo que se DECRETA la PRORROGA por seis (6) meses más contados a partir de la fecha en que caduque el termino inicial de un (1) año consagrado por el Legislador.

NOTIFÍQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 35. Hoy
13 DIC 2021
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.

PÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 110 DIC 2021

Proceso: 2020 - 00033

Teniendo en cuenta que el término de un (1) año establecido en el art. 121 del C.G. del P. para dictar Sentencia Judicial dentro del presente proceso se encuentra próximo a fenecer y atendiendo a la complejidad del asunto que nos ocupa, el Despacho encuentra necesario acudir a la prorroga establecida en la norma en cita por lo que se DECRETA la PRORROGA por seis (6) meses más contados a partir de la fecha en que caduque el termino inicial de un (1) año consagrado por el Legislador.

NOTIFÍQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 35. Hoy
13 DIC 2021
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.-

PÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 10 DIC 2021

Proceso: 2020 - 00032

Teniendo en cuenta que el término de un (1) año establecido en el art. 121 del C.G. del P. para dictar Sentencia Judicial dentro del presente proceso se encuentra próximo a fenecer y atendiendo a la complejidad del asunto que nos ocupa, el Despacho encuentra necesario acudir a la prorroga establecida en la norma en cita por lo que se DECRETA la PRORROGA por seis (6) meses más contados a partir de la fecha en que caduque el termino inicial de un (1) año consagrado por el Legislador.

NOTIFÍQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 35. Hoy
13 DIC 2021
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ

PÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 10 DIC 2021

Proceso: 2018 - 00020

Teniendo en cuenta que el término de un (1) año establecido en el art. 121 del C.G. del P. para dictar Sentencia Judicial dentro del presente proceso se encuentra próximo a fenecer y atendiendo a la complejidad del asunto que nos ocupa, el Despacho encuentra necesario acudir a la prórroga establecida en la norma en cita por lo que se DECRETA la PRORROGA por seis (6) meses más contados a partir de la fecha en que caduque el termino inicial de un (1) año consagrado por el Legislador.

NOTIFÍQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 35. Hoy
13 DIC 2021
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.